



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO N° 046 -2023-CM/MDL

Laredo, 27 de octubre del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAREDO.

VISTO:

En sesión Ordinaria el Concejo Municipal de fecha 27 de octubre del año 2023, Informe Legal N° 746-2023-OAJ/MDL suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre RECONOCIMIENTO AL SEÑOR DE LOS MILAGROS. - Ref.: Informe N° 154-2023-MDL/SGECJD., y;

CONSIDERANDO:

Que, en principio corresponde precisar que el artículo 50 de la Constitución Política del Perú prescribe que, dentro de un régimen de independencia y autonomía, el Estado reconoce a la Iglesia Católica como elemento importante en la formación histórica, cultural y moral del Perú, y le presta su colaboración. El Estado respeta otras confesiones y puede establecer formas de colaboración con ellas.

Que, en ese orden de ideas, el artículo 50° de la Constitución Política del Perú determina, por un lado, el principio de laicidad del Estado y, de otro, el principio de colaboración entre el Estado y las confesiones religiosas.

Al respecto, el Tribunal Constitucional ha precisado que *"la Constitución, junto con el principio de laicidad del Estado, considera importante el componente religioso perceptible en la sociedad peruana y dispone que el Estado preste su colaboración a la Iglesia Católica y que pueda establecer formas de colaboración con las demás confesiones, introduciendo de este modo el principio de colaboración entre el Estado y las confesiones religiosas"* (STC 6111-2009-PA/TC, fundamento 29).

Que, el Tribunal Constitucional ha precisado también que *"no puede soslayarse que la religión católica ha sido y es la fe tradicional del pueblo peruano —la cual por varias razones se articula a nuestro concepto mismo de nación— y ha determinado que el artículo 50 de la Constitución establezca, como un reconocimiento a su raigambre institucional, que "Dentro de un régimen de independencia y autonomía, el Estado reconoce a la Iglesia Católica como elemento importante en la formación histórica, cultural y moral del Perú y le presta su colaboración"* (STC 3283-2003-AA/TC, fundamento 23).

Que, así pues, debe tenerse en cuenta que *"la influencia de la Iglesia católica en la formación histórica, cultural y moral del Perú se manifiesta en elementos presentes históricamente en diversos ámbitos públicos, pudiendo afirmarse que, más allá del carácter religioso de su origen, dichos elementos revisten actualmente un carácter histórico y cultural"* (STC 06111-2009-PA/TC, fundamento 37).

Ahora bien, a través de la Ley n.º 29602 se declaró a la imagen del Señor de los Milagros Patrono de la Espiritualidad Religiosa Católica del Perú como símbolo de religiosidad y sentimiento popular, cuya festividad se celebra dentro y fuera del país en el mes de octubre de cada año.

Concordante con lo anterior, el Instituto Nacional de Cultura — INC, mediante Resolución Directoral Nacional N° 1454/INC, de fecha 27 de octubre de 2005, declaró como Patrimonio Cultural de la Nación a la *"Festividad del Señor de los Milagros" que se celebra en la ciudad de Lima en el mes de octubre de cada año, dada la trascendencia de dicha festividad, su importancia a nivel nacional e internacional, pues además de ser una expresión pura de fervencia religiosa, es una de las muestras más grandes de fe religiosa y atracción turística"*.

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

Es de precisar que, la Resolución Directoral Nacional N° 1454/INC del Instituto Nacional de Cultura, sustentó la declaración de la "Festividad del Señor de los Milagros" como Patrimonio Cultural de la Nación, con los siguientes argumentos expuestos además por el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el EXP N° 03756 2011-PA/TC:

"A lo largo de más de trescientos años se ha venido desarrollando un culto que reúne distintos elementos que son expresiones de una fe y religiosidad popular y que a partir de este culto, al "Señor de los Milagros", se ha ido creando una festividad que tiene como centro la procesión, acto religioso que es actualmente casi un peregrinaje y una de las manifestaciones religiosas más importantes en América Latina y, en su género, una de las expresiones de multitudes más importante del mundo. Alrededor de la fiesta religiosa católica, la fiesta popular se expresa en la música de claras raíces negras y mestizo-criollas, en el consumo de productos gastronómicos característicos y otras especialidades, como la cerería y la imagería, que se agregan a la manifestación de misticismo religioso. Igualmente, como en otras ferias y festividades que ligan lo religioso y lo festivo popular, las corridas de toros de la "Feria del Señor de los Milagros" o la "Feria de Octubre" se han venido haciendo parte de la tradición. Por estas características la Festividad del Señor de los Milagros, a través de un muy largo proceso, expresa la integración de diversas tradiciones culturales (afro-peruana, andina e hispano-criolla), en torno a la veneración de la imagen del "Cristo morado" y en torno a una fiesta popular que se ha convertido en parte de la tradicionalidad en el país. Se trata de una manifestación cultural de religiosidad y fiesta que tiene significados muy importantes en el Imaginario y la vida de grandes sectores de la población dentro del espacio urbano, popular y criollo principalmente limeño, por lo que constituye parte de nuestro Patrimonio Cultural y como tal debe ser declarado".

Adicionalmente refiere el historiador José Antonio del Busto que a partir del siglo XVII "el culto al Señor de los Milagros se difundió entre todos los grupos sociales del virreinato peruano. Durante el gobierno del virrey Manuel Amat y Juniet se reconstruyó el santuario y monasterio de las Nazarenas, en Lima, destruido por el terremoto de 1746. Allí descansa hoy la imagen del Cristo Morado —llamado también así a raíz del color de los hábitos que usan sus fieles—, que cada octubre congrega a millones de seguidores en las procesiones que recorren diversos distritos y barrios de Lima y Callao" (Breve historia de los negros en el Perú, Lima, El Comercio, 2011, p. 115).

El Tribunal Constitucional también ha precisado que la devoción al Señor de los Milagros "congrega anualmente multitudinarias procesiones por las calles de distintas ciudades del Perú, e incluso en otros países por iniciativa de peruanos presentes en ellos" (STC 06111-2009-PA/TC, fundamento 40).

Que, el Artículo 95° del Reglamento de Organización y Funciones prescribe que la Subgerencia de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, es el Órgano de Línea responsable de organizar, dirigir, supervisar y controlar las actividades relacionadas con el desarrollo social integral de niños y jóvenes en los ámbitos de la Educación, la Cultura y los Deportes de Laredo, en concordancia con el PDMC y el respectivo PEI.

Que, con oficio N° 038-HSML-2023, el párroco de la parroquia "Jesús y María" de Laredo y el Directorio de la Hermandad del "Señor de los Milagros" de Laredo solicitan reconocimiento al Señor de los Milagros el título honorífico de patrón jurado, gran benefactor y protector de la ciudad de Laredo así como la entrega de las llaves de la ciudad las cuales refieren serán colocadas en las sagradas andas del Señor de los Milagros, acontecimiento programado para la Misa de Procesión Central a realizarse el 28 de octubre en el Templo Santísimo Sacramento (Nuevo Sacramento).

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

Que, con informe N° 154-2023-MDL/SGECJD, la Subgerencia de Educación, Cultura, Juventud y Deporte refiere que el trabajo de la hermandad del Señor de los Milagros resultó de suma importancia para nuestra comunidad ya que les brindó y sigue brindando a los devotos del Señor de los Milagros el espacio para vivir su fe participando en actividades relacionadas con la fiesta religiosa de la devoción al Señor de los Milagros de Lima que se ha convertido en una de las celebraciones religiosas más grandes de América Latina, donde todos los meses de octubre los fieles participan de multitudinarias procesiones que expresan la fe y gratitud al llamado Cristo Moreno, ya que no todos cuentan con la economía suficiente para trasladarse hasta la ciudad capital, centro de esta celebración.

Por lo expuesto y, en mérito al informe N° 154-2023-MDL/SGECJD emitido por la Subgerencia de Educación, Cultura, Juventud y Deporte, el pedido formulado por el párroco de la parroquia "Jesús y María" de Laredo y el Directorio de la Hermandad del "Señor de los Milagros" de Laredo debe ser puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal para su deliberación.

Que, con informe N° 154-2023-MDL/SGECJD, la Subgerencia de Educación, Cultura, Juventud y Deporte refiere que el trabajo de la hermandad del Señor de los Milagros resultó de suma importancia para nuestra comunidad ya que les brindó y sigue brindando a los devotos del Señor de los Milagros el espacio para vivir su fe participando en actividades relacionadas con la fiesta religiosa de la devoción al Señor de los Milagros de Lima que se ha convertido en una de las celebraciones religiosas más grandes de América Latina, donde todos los meses de octubre los fieles participan de multitudinarias procesiones que expresan la fe y gratitud al llamado Cristo Moreno, ya que no todos cuentan con la economía suficiente para trasladarse hasta la ciudad capital, centro de esta celebración.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y por **MAYORIA** del pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR a la imagen "SEÑOR DE LOS MILAGROS" con el TITULO HONORÍFICO DE PATRÓN JURADO, GRAN BENEFACTOR Y PROTECTOR DEL DISTRITO DE LAREDO, DEL DISTRITO DE LAREDO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

ARTICULO SEGUNDO. - ENTRÉGUESE las LLAVES DE LA CIUDAD DE LAREDO a la Sagrada Imagen SEÑOR DE LOS MILAGROS en la figura de la presidenta de la Hermandad Señor de los Milagros, en reconocimiento a su historia, tradición e importante manifestación religiosa y espiritual para nuestro distrito.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a los órganos administrativos realizar las acciones correspondientes para la entrega de Las Llaves de distrito de Laredo y publicidad del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAREDO

Abg. SERGIO VILCHEZ NEIRA
ALCALDE

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe